



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 14 de Junio de 2021

**VISTO:** Informe N° 497-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-OA, Informe N° 667-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OA-UA, Proveído N° 4964-GOB.REG.HVCA/GRDS-HR-ZCV-HVCA/DG, Proveído N° 7450-2021/HR"ZCV-HVCA/OA-UGRH; sobre modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 en su versión 07 del Hospital Departamental de Huancavelica, correspondiente al año 2021; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2021 por el monto de S/ 183 029 770 158,00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Veintinueve Millones Setecientos Setenta Mil Ciento Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas (...);

Que, en conformidad en lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, el Texto Único Ordenado de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre la formulación y aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de mismo modo el numeral 15.1 del artículo 15° del Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"; asimismo en el numeral 15.3 del artículo 15° de la norma antes mencionada establece que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.2. del artículo 6° establece que: luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo por lo dispuesto en el numeral 6.4: Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad; del Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante resolución N° 014-20219-OSCE/PRE, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Así el numeral 7.6.3. señala que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de su aprobación;





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 14 de Junio de 2021

Que, mediante Resolución Directoral N° 113-2021-D-HD-HVCA/DG, de fecha 27 de enero del 2021, en su artículo 1°: se Aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 del Hospital Departamental de Huancavelica, de conformidad al numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, detallándose trece (13) tipos de procesos de selección entre bienes y servicios para el año 2021;

Que, mediante Informe N° 667-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OA-UA, la jefatura de la Unidad de Abastecimiento, informa la necesidad de incluir la contratación de servicios, a efecto de lograr una armoniosa articulación entre las acciones de corto plazo, reflejados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021 con una ejecución satisfactoria; resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Departamental de Huancavelica; solicitando la inclusión de (01) procedimiento de selección y la exclusión de (01) proceso, correspondiendo la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en su "Versión 07" conforme indica el procedimiento administrativo;

Que, con Informe N° 497-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-DH-HVCA-OA, la jefatura de la Oficina de Administración, solicita a la Dirección General, que ordene a quien corresponda se proyecte la Resolución Directoral, de modificación al Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 – Versión 07 del Hospital Departamental de Huancavelica, conforme al numeral 6.2 y 6.4 del artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado; por lo que, mediante proveído de visto se ordena la emisión del presente acto resolutorio;

Estando a lo informado, y; con, visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica.

De acuerdo a la Constitución Política del Perú; Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Texto Único Ordenado de la ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Directiva N° 005-2017-OSCE/CD; en atención a los considerandos expuestos; en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el Manual de Organizaciones y Funciones y Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401 - Hospital Departamental de Huancavelica y de conformidad a la Resolución Gerencial General Regional N° 360-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR y APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 en su versión 07 del Hospital Departamental de Huancavelica, de conformidad al numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por las consideraciones expuestas y documentos que en anexos de (05) folios, los siguientes procesos de selección: -----

## INCLUSIÓN:

N°	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Valor Referencial	Fecha Prevista
28	Adjudicación Simplificada	Bien	Adquisición de Reactivos para el Departamento de Patología Clínica y	S/ 133,254.80	Junio



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 14 de Junio de 2021

		Banco de Sangre del Hospital Departamental de Huancavelica.	
--	--	--	--

**EXCLUSIÓN:**

N°	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción	Valor Referencial	Fecha Prevista
21	Subasta Inversa	Bien	Adquisición de Azúcar Rubia Domestica para el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Departamental de Huancavelica	S/ 104,413.60	Mayo

**Artículo 2°.- Encargar,** a la Unidad de Abastecimiento la publicación del contenido de la presente Resolución Directoral, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.-----

**Artículo 3°.- Comuníquese,** la presente resolución a las instancias Administrativas competentes del Hospital Departamental de Huancavelica para su conocimiento y fines pertinentes. -----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

//EASC



